

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.975

Jueves 17 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2556476

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.145 EXENTA, DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta cero papel N° 2.249/2024, de 10 de octubre de 2024, de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1° del resuelvo de la resolución exenta N° 2.145, de 2024, que estableció el uso alternado de caladero entre sectores artesanal e industrial para la pesquería de Merluza común en la Región del Biobío, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente: "Establécese el uso alternado del caladero delimitado por las coordenadas geográficas, referidas al Datum WGS-84, 36°25' S - 73°25' W / 36°50' S - 73°25' W / 36°25' S - 72°59'44.31" W / 36°50' S - 73°18'03.58" W entre los sectores artesanal e industrial para la pesquería de merluza común en la Región del Biobío, polígono en el cual la flota artesanal de merluza común operará preferentemente y, excepcionalmente, podrá operar la flota industrial, cuando la Autoridad Marítima cierre los puertos en la Región del Biobío por malas condiciones climáticas."

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, jueves 10 de octubre de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2556476

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

